

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FOLIO: /

010822

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CURSO DE "FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO EN ACTIVO", EN EL MARCO DEL SUBSIDIO A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN 2022), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO DÉCIMO, INCISOS A), B) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA RECTORÍA LA MTRA. GRISELDA CAMACHO TÉLLEZ, ASISTIDA POR EL MTRO. JOSÉ ALBERTO RAMOS TAPIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN Y L. EN C. FRANCISCO JESÚS ARROYO FERMÍN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UMS"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL POR MINISTERIO DE LEY, ASISTIDO POR EL LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y EL C.P. GUILLERMO ALFONSO CHAPA MARTÍNEZ, TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA UMS":

I.1. Que mediante Decreto 328, por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México en fecha 20 de septiembre de 2018, se crea la Universidad Mexiquense de Seguridad, como un Organismo Público Descentralizado teniendo entre otros objetos el de la formación y profesionalización especializada en seguridad pública, de las y los servidores públicos y de las o los aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública o corporaciones de Seguridad Privada, con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento de la seguridad pública o privada; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 250 y 252 fracciones V, VII y XIX, de la Ley de Seguridad del Estado de México, vigente a la fecha.

I.2. Que la Maestra Griselda Camacho Téllez, Rectora de la Universidad Mexiquense de Seguridad, se encuentra facultada para suscribir el presente documento, en términos de la designación expedida a su nombre, de fecha 16 de marzo de 2021, por el Titular del Ejecutivo del

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD
RECTORÍA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Estado de México, así como lo dispuesto en los artículos 259, 261, fracciones I y XII de la Ley de Seguridad del Estado de México.

I.3. Que el Maestro José Alberto Ramos Tapia, Director de Capacitación, Profesionalización y Especialización, se encuentra facultado para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo transitorio Décimo Primero, del Decreto 328, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México en fecha 20 de septiembre de 2018, en correlación con el dispositivo 20 fracciones I, IV, VIII y XIV; 21 fracciones I, IV y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, vigente a la fecha.

I.4. Que el Licenciado en Contaduría Francisco Jesús Arroyo Fermín, Titular de la Unidad de Administración, Finanzas y de Gestión Documental, se encuentra debidamente facultado para participar en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo transitorio Décimo Primero, del Decreto 328, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México en fecha 20 de septiembre de 2018, en correlación con el dispositivo 26 fracciones I y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, vigente a la fecha.

I.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyente UMS180920CM4.

I.6. Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera México-Toluca km 49.5, Colonia el Calvario, Municipio de Lerma, Estado de México, Código Postal 52006.

II. DE "EL MUNICIPIO":

II.1. Que se encuentra investido de personalidad jurídica, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2. Que es administrado por un Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3. Que el Licenciado Rodolfo Nogués Barajas, en su carácter de Presidente Constitucional del Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como lo dispuesto por el artículo 21 en sus fracciones I, III, IV, VIII, XI, XIV y XVII de la Ley de Seguridad del Estado de México.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

II.4. Que el **Licenciado Leopoldo Rafael Olgún Martínez**, Secretario del Ayuntamiento, valida el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo previsto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.5. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 93 y 95 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre las cuales se contempla la Tesorería Municipal, cuyo titular es el **Contador Público Guillermo Alfonso Chapa Martínez**, persona que cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio de Colaboración de "EL MUNICIPIO".

II.6. Que con el fin de incentivar la profesionalización de su Policía Preventiva Municipal en el rubro de Formación Continua para policía preventivo en activo y con esto, mejorar sus conocimientos actuales en la materia, permitirá la capacitación de sus elementos policiales para atender y regularizar las necesidades con las que cuenta "EL MUNICIPIO" en su estado de fuerza policial actual.

II.7. Que "EL MUNICIPIO" señala como datos fiscales y clave del Registro Federal de Contribuyentes **MJI940101RA3**.

II.8. Para los efectos del presente Instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Leona Vicario, No. 101, Colonia Centro, Municipio de Jilotepec Estado de México, C.P 54240.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES", se reconocen mutuamente el carácter y personalidad con que comparecen y convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

"LA UMS" se obliga a realizar a favor de "EL MUNICIPIO" los servicios de capacitación en materia del curso de "Formación Inicial para Policía Preventivo en Activo", lo anterior como parte de las metas que "EL MUNICIPIO" se ha comprometido cumplir dentro del marco del ejercicio del fondo FORTAMUN 2022, de acuerdo a la siguiente descripción:

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD
RECTORÍA

"2022. Año del Quinocentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Nº.	CURSO	FECHA DE IMPARTICIÓN	Nº. DE ELEMENTOS	HORAS	MODALIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
1	Curso de Formación inicial para Policía Preventivo en Activo	02/05/2022 al 15/07/2022	4	486	Itinerante	\$13,800.00	\$ 55,200.00
							Total \$55,200.00

Por lo que se refiere a la **FECHA DE IMPARTICIÓN**, podrán variar de acuerdo con la autorización que emita el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo cual se comunicará entre los responsables de la Comisión Técnica designados por cada una de "LAS PARTES", a fin de que se realicen las reprogramaciones conducentes.

Asimismo, la **MODALIDAD** del o los cursos podrá variar en atención a las disposiciones oficiales emitidas por las autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, relacionadas a la pandemia derivada del virus SARS COV2 (COVID19), sin que dicho cambio implique una variación en el costo de los mismos.

SEGUNDA: COSTO Y FORMA DE PAGO.

El precio pactado por "LAS PARTES", es por la cantidad de **\$55,200.00** (cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que deberá ser cubierta en una sola exhibición, una vez que el recurso **FORTAMUN 2022** haya sido depositado en poder del Ayuntamiento.

Para efecto del pago de la cantidad antes mencionada, "EL MUNICIPIO" solicitará a "LA UMS", a más tardar al día siguiente a aquel en que le haya sido depositado el recurso, la expedición de la línea de captura correspondiente, para que sea depositada en la Caja General de Gobierno del Estado de México.

Por lo que una vez realizado el depósito/trasferencia, "EL MUNICIPIO", se compromete a hacer llegar a "LA UMS", la (s) ficha (s) o comprobante (s) correspondiente (s) especificando el nombre de su institución y haciendo las especificaciones correspondientes para su debida identificación.

El pago señalado no estará sujeto a ningún tipo de condición. El monto deberá ser cubierto por "EL MUNICIPIO", de acuerdo al plazo (s) y monto (s) establecido (s), siendo exigible el adeudo desde el día siguiente en que fueron ofrecidos por parte de "LA UMS" los cursos de capacitación.

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD
RECTORÍA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA: RELACIONES LABORALES.

"EL MUNICIPIO" no adquiere ni reconoce relación alguna respecto del personal que tenga contratado o llegue a contratar "LA UMS" para los fines a que se contrae este Convenio. Por lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que cada una de ellas será responsable de la relación laboral del personal a su cargo y/o de las personas físicas o jurídico colectivas que llegasen a contratar para los efectos y fines de este Convenio, sin que "EL MUNICIPIO", sea responsable solidario, patrón y/o patrón sustituto en forma alguna, así como cualquier responsabilidad de carácter laboral, penal, mercantil, civil o administrativa.

DÉCIMA SÉPTIMA: DATOS PERSONALES

Los datos proporcionados en el presente instrumento, así como en los cursos pactados por "LAS PARTES" se conservarán mientras se mantenga la relación derivada en el presente convenio o durante el periodo pactado para cumplir con las obligaciones legales establecidas en éste. Asimismo, los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal y de conformidad a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.

En caso de suscitarse alguna controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio y de no llegar a un acuerdo conciliatorio previo, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos competentes de la ciudad de Toluca de Lerdo, México, renunciando desde este momento a cualquier competencia que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

"LAS PARTES" manifiestan, para todos los efectos legales procedentes, que el presente documento se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento, tales como error, dolo o violencia, basándose su suscripción en la buena fe, honradez, legalidad, solidaridad y seriedad entre las mismas.


Enteradas "LAS PARTES", de las obligaciones que asumen conforme al presente Convenio, lo firman por duplicado en Lerma de Villada, Estado de México a veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós.

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD
RECTORÍA


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

POR "EL MUNICIPIO"

POR "LA UMS"



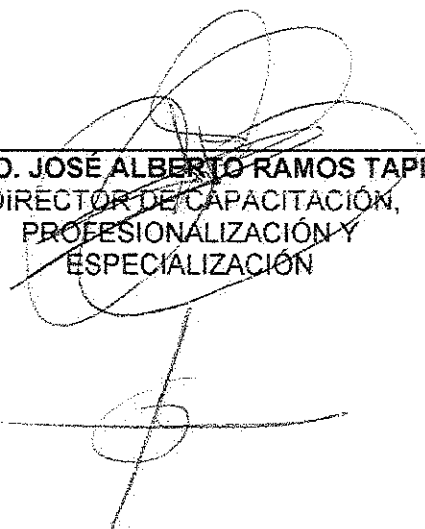
LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO



MTRA. GRISELDA CAMACHO FELICITAS
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
MEXIQUENSE DE SEGURIDAD



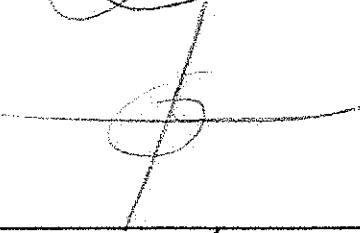
LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO



MTRO. JOSÉ ALBERTO RAMOS TAPIA
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN,
PROFESIONALIZACIÓN Y
ESPECIALIZACIÓN



C.P. GUILLERMO ALFONSO CHAPA MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO
DE MÉXICO



L.C. FRANCISCO JESÚS ARROYO FERMIN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE
GESTIÓN DOCUMENTAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CAPACITACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL CURSO DE FORMACION INICIAL PARA POLICIA PREVENTIVO EN ACTIVO, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y EL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CONTENIENDO DECLARACIONES Y CLAUSULAS, FIRMADO EN FECHA VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD
RECTORÍA